



Ayuntamiento de Benamargosa

Resolución de Alcaldía

Expediente n.º: 1000/2015

Asunto: SUBVENCION GUADALINFO

Procedimiento: Expediente de Generación de Créditos por Ingresos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 15 de diciembre de 2015 se dicta Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por la que se concede al Ayuntamiento de Benamargosa una subvención en régimen de concurrencia no competitiva para la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía, al amparo de la Orden de 16 de julio de 2015, por importe de 7.112,82 euros.

Así pues, es preciso generar el oportuno crédito en el presupuesto vigente de 2015 ya que se trata de un compromiso firme de aportación de un ingreso no tributario.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
337	13000	CENTRO GUADALINFO: NÓMINAS	4.976,98
337	16000	CENTRO GUADALINFO: SEGURIDAD SOCIAL	1.940,00
337	23020	CENTRO GUADALINFO: DIETAS	159,08
337	224	CENTRO GUADALINFO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD	36,76
TOTAL GASTOS			7112,82

Ayuntamiento de Benamargosa



Ayuntamiento de Benamargosa

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
450.80	SUBVENCIÓN CENTRO GUADALINFO 2015	7112,82
	TOTAL INGRESOS	7112,82

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*En Benamargosa, el Alcalde: José Gallego Pérez
(fecha y firma anotadas al margen)*